



❖ Instrucciones de Llenado Solicitud de Inscripción de Cursos de Preparación para el Matrimonio

SECCIÓN 1: "DATOS DE LA INSTITUCIÓN"

Deberá señalar con una "X" el tipo de institución o entidad de que se trata. En caso de tratarse de una entidad religiosa de derecho público deberá señalarse el N° de Registro correspondiente al "Registro de Iglesias" del Ministerio de Justicia, o indicar que corresponde a las instituciones a las que alude el artículo 20 de la Ley N° 19.638, que establece normas sobre la constitución jurídica sobre las iglesias y las organizaciones religiosas.

Al respecto conviene hacer presente que en el artículo 10 de esta ley recientemente individualizada, se establece un procedimiento que deben seguir las entidades religiosas para constituirse como personas jurídicas de derecho público, que contempla la inscripción en un registro público de iglesias, a cargo del Ministerio de Justicia. A este número de registro se refiere la "Solicitud de Inscripción de Cursos".

Por otra parte, a través del artículo 20 de esa misma ley, el Estado reconoció el ordenamiento, la personalidad jurídica, sea ésta de derecho público o de derecho privado, y la plena capacidad de goce y ejercicio de las iglesias, confesiones e instituciones religiosas que los tuvieron a la fecha de publicación de ley, es decir el 14 de octubre de 1999.

Atendidas tales disposiciones legales, fue necesario establecer una distinción de las entidades religiosas, en la Solicitud de Inscripción, mediante el Número de Registro de Iglesias, a cargo del Ministerio de Justicia y el artículo 20 de la Ley 19.638, que reconoce las entidades ya existentes antes de la publicación de la ley antedicha.

En caso de tratarse de una institución de educación deberá indicarse si es pública o privada.

Deberá completarse el rubro de nombre o razón social y el N° de RUT (si lo tuviere), además de indicar el domicilio completo.

SECCIÓN 2: "DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL"

Se deberá indicar el nombre completo del representante legal y su número de Cédula de Identidad. La Solicitud de Inscripción debe venir firmada por éste.

SECCIÓN 3: "DATOS DEL CURSO"

Se deberá consignar un nombre breve que individualice el Curso que se está solicitando inscribir y su duración en horas (cronológicas).

Se deberá indicar en forma completa la dirección del local o establecimiento donde se impartirá el Curso.

Si la institución o entidad impartirá el mismo Curso en diferentes locales o establecimientos deberá completar una solicitud por cada uno de ellos, indicando los diferentes domicilios.

Si la institución o entidad desea impartir más de un Curso deberá, de igual forma, completar una solicitud por cada uno de ellos.

SECCIÓN 4: "DATOS DEL REQUIRENTE DE LA SOLICITUD"

Se deberá indicar el nombre completo de la persona que presente la solicitud de inscripción ante el SRCel y su número de Cédula de Identidad.

❖ Información sobre los Cursos de Preparación para el Matrimonio

Estos cursos podrán ser dictados por el Servicio de Registro Civil e Identificación, por entidades religiosas con personalidad jurídica de derecho público, por instituciones de educación, públicas o privadas, con reconocimiento del Estado, o por personas jurídicas sin fines de lucro, cuyos estatutos comprendan la realización de actividades de promoción y apoyo familiar.

Objetivo: (Art. 11 de la Ley de Matrimonio Civil)

"Los cursos de preparación para el matrimonio, tendrán como objetivo promover la libertad y seriedad del consentimiento matrimonial que se debe brindar, particularmente en su relación con los derechos y deberes que importa el vínculo, con el fin de contribuir a que las personas que deseen formar una familia conozcan las responsabilidades que asumirán de la forma más conveniente para acometer con éxito las exigencias de la vida en común."

Quiénes pueden impartir estos cursos: (Art. 11 de la Ley de Matrimonio Civil)

Estos cursos podrán ser dictados por el Servicio de Registro Civil e Identificación, por entidades religiosas con personalidad jurídica de derecho público, por instituciones de educación públicas o privadas con reconocimiento del Estado, o por personas jurídicas sin fines de lucro cuyos estatutos comprendan la realización de actividades de promoción y apoyo familiar.

Contenido de los cursos: (Art. 11 de la Ley de Matrimonio Civil)

El contenido de los cursos que no dictare el Servicio de Registro Civil e Identificación será determinado libremente por cada institución, con tal que se ajusten a los principios y normas de la Constitución y de la ley. Para facilitar el reconocimiento de estos cursos, tales instituciones los inscribirán, previamente, en un Registro especial que llevará el Servicio de Registro Civil.

Duración de los cursos:

Los Cursos de Preparación para el Matrimonio tendrán una duración no inferior a cinco horas.

Certificación:

Las instituciones que impartan estos cursos deben otorgar al interesado un certificado que acredite su realización.

Para efectos del ingreso computacional de la información, resulta necesario que el certificado que otorguen las instituciones, contenga, a lo menos, un Número y su fecha de otorgamiento, nombre y número de Cédula de Identidad de los participantes y la individualización de la institución.

❖ Requisitos que deben cumplir las Instituciones que impartan cursos de preparación para el Matrimonio

Entidades religiosas de derecho público:

1. Debe estar inscrita en el Registro de Iglesias del Ministerio de Justicia o corresponder a las señaladas en el artículo 20 de la Ley N° 19.638.
2. Deberá adjuntar a la Solicitud de Inscripción una copia autorizada ante Notario del documento en el que conste la personería del representante legal.
3. Debe acompañar un Programa del Curso de Preparación para el Matrimonio con la firma y timbre del representante legal en cada una de sus hojas.
4. Este Programa deberá contener, a lo menos, las siguientes indicaciones: Nombre del curso, duración total (horas cronológicas), breve resumen del contenido general del curso, contenidos específicos y lugar donde se impartirá el curso.

Instituciones de educación públicas o privadas:

1. Instituciones de educación pública: Indicación del número y fecha de la Ley que las creó.

2. Instituciones de educación privada: Copia autorizada ante Notario del Decreto de Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación.

Ambos tipos de institución deben:

1. Acompañar un Programa del Curso de Preparación para el Matrimonio con la firma y timbre del representante legal en cada una de sus hojas.
2. Señalar en el Programa, a lo menos, las siguientes indicaciones: Nombre del curso, duración total (horas cronológicas), breve resumen del contenido general del curso, contenidos específicos y lugar donde se impartirá el curso.
3. Adjuntar a la Solicitud de Inscripción una copia autorizada ante Notario del documento en el que conste la personería del representante legal.

Personas Jurídicas sin fines de lucro:

1. Debe presentar una copia autorizada ante Notario de la escritura de constitución.
2. Debe acompañar un Programa del Curso de Preparación para el Matrimonio con la firma y timbre del representante legal en cada una de sus hojas.
3. Este Programa deberá contener, a lo menos, las siguientes indicaciones: Nombre del curso, duración total (horas cronológicas), breve resumen del contenido general del curso, contenidos específicos y lugar donde se impartirá el curso.
4. Debe adjuntar a la Solicitud de Inscripción una copia autorizada ante Notario del documento en el que consta la personería del representante legal.

 **Versión Imprimible**